

**ACUERDO DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA SU RESPUESTA VÍA CONSULTA DIRECTA.**

**ANTECEDENTES**

**ANALISIS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** A efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma con las obligaciones de transparencia que le corresponden a éste Congreso del Estado de Tlaxcala, y con fundamento en los artículos 65, 125 fracción V y 128, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala, el veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro, el Secretario Parlamentario y Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, presento al Comité de Transparencia las Solicitud de información **291210324000083** para su análisis y estudio por parte del Comité de Transparencia, mismo que para su desahogo, sesionó el ocho de julio del año 2024 en las instalaciones que ocupa el Salón Cuatro del Palacio Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala, en calle Allende, numero treinta y uno, Colonia Centro, de la ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, para que, en caso de que proceda, sea aprobada la Consulta Directa como modalidad de respuesta, puesto que la información contenida en la respuesta sobrepasa las capacidades técnicas de este sujeto obligado para cumplir con la dicha solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos.

**CONSIDERANDOS**

**1.- COMPETENCIA.** El Comité de Transparencia del Congreso de Tlaxcala es competente en términos de los artículos 65, 125 fracción V, 128, 136 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala, que señalan que cuando el Sujeto Obligado no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega, y que serán los Sujetos Obligados los que establecerán la forma y términos en que darán tramite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

**MATERIA.** El objeto de la presente resolución será analizar y confirmar, entrega de información requerida en la Solicitud de información ante este Comité, el ocho de julio del año 2024, de conformidad con lo que instan los artículos 136 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**PRONUNCIAMIENTO DE FONDO.** La Unidad de Transparencia presento para su estudio y análisis, la Solicitud de información **291210324000083** donde se presenta la complejidad técnica de responder en tiempo y forma las solicitudes, ya que el contenido en un primer momento sobrepasa las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos.

La solicitud de información **291210324000083** De conformidad con la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la información a la que está sujeto el Congreso del Estado, solicitamos se nos informe sobre los siguientes temas:

***Relación detallada de todas las compras de comida, bebidas o souvenirs realizadas por la institución en lo que va del año 2024 hasta la fecha de esta solicitud.***

- ***Fecha de compra***
- ***Descripción detallada de los productos adquiridos***
- ***Motivo o propósito de compra (eventos reuniones donaciones u otros)***
- ***Copias de todas las facturas o comprobantes de pago relacionadas con dichas compras.***
- ***Evidencia fotográfica de los productos adquiridos.***

De lo anterior, se desprende que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala, señalan que cuando el Sujeto Obligado no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega, y que serán los Sujetos obligados los que establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

En ese sentido, se ha señalado que la complejidad técnica para responder en tiempo y forma la solicitud, ya que la carga de información en un primer momento es incuantificable, y sobre pasa las capacidades técnicas para cumplir con dicha solicitud

Por lo tanto, existe una imposibilidad de responder a esta solicitud vía electrónica, por lo que El Secretario Administrativo informó a la Unidad de Transparencia por medio del oficio S.A/LEEV/CONGRESO/0150 Lo siguiente: Para dar contestación a la siguiente, se le solicita al C.GUACAMAYATLAX que la consulta de la información sea de manera directa el día 12 de julio con horario único de 10:00 a 11:00 horas en la oficina de la Secretaria Administrativa del Congreso del Estado de Tlaxcala en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala, ya que dicha información sobrepasa los límites de carga para su envío.

IV. CONSULTAS DIRECTAS. En esa consideración, se aprueba la Consulta Directa de la Solicitud de información **291210324000083** misma que será conforme a lo estipulado en los artículos 4 fracción IV, 65,125 fracción V, 128, 136 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la cual define a la Consulta Directa como: la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información en la oficina habilitada para tal efecto; misma que es posible en aquellas solicitudes de información donde la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa. salvo la información clasificada.



## RESOLUCION

PRIMERO. Se aprueba la Consulta Directa de la Solicitudes de información 291210324000083 como modalidad de respuesta, misma que deberá ser notificada al solicitante.

SEGUNDO. Para dar contestación a la siguiente, se le solicita al C.GUACAMAYATLAX que la consulta de la información sea de manera directa el día 12 de julio con horario único de 10:00 a 11:00 horas en la oficina de la Secretaria Administrativa del Congreso del Estado de Tlaxcala en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala.

TERCERO. Notifíquese la Solicitud **291210324000083** junto con el presente acuerdo de Consulta Directa a las áreas solicitadas para su conocimiento e intervención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 65, 128 fracción V, 128, 136 Y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Publica.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala, en sesión celebrada el día ocho de julio del año 2024

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

  
Dip. Dulce Cecilia García Gayosso. Presidenta  
del Comité de Transparencia  
del Congreso del Estado de Tlaxcala


  
Dip. Tomás Rivera Lara.  
Vocal del Comité de Transparencia  
del Congreso del Estado de Tlaxcala

  
Lic. Gonzalo Guízar Vázquez  
Integrante

  
Lic. Eloy Edmundo Hernández Fierro.  
Integrante

  
Lic. Noé Hernández Rojas.  
Integrante

  
Lic. Leonardo Esteban Estévez Vázquez  
Integrante

  
Lic. América Ateña Montoya Ortega  
integrante